



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 786, REFERENTE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN AL CARGO DE JEFE DE POLICÍA COMUNAL TRES ARROYOS.
 - * RESOLUCIÓN N° 789, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "KÖNER SEGURIDAD S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 791, CONSTITUYENDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, LA JEFATURA DEL SERVICIO DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS, LA DELEGACIÓN DE SAN NICOLÁS.
 - * RESOLUCIÓN N° 820, CONVALIDANDO REALIZACIÓN DE "PRIMER REUNIÓN DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD DE LOS DISTRITOS ADHERIDOS A LA LEY 13.210 DE POLICÍA COMUNAL".
 - * RESOLUCIÓN N° 821, CONVALIDANDO LAS COMISIONES DE SERVICIO REALIZADAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 185 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2005.
 - * RESOLUCIÓN N° 823, HABILITANDO OFICIALMENTE EL ENLACE DE ALARMAS.
 - * RESOLUCIÓN N° 824, LIMITANDO Y DESIGNANDO JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE VILLARINO.
 - * RESOLUCIÓN N° 825, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE SEGURIDAD VIAL, LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE ZONA VIAL SAN NICOLÁS, LA PLATA, MERCEDES, DOLORES, BAHÍA BLANCA, AZUL, MAR DEL PLATA, JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y DEPARTAMENTO SEGURIDAD AUTOPISTA.
 - * RESOLUCIÓN N° 830, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 831, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "MORMIC SECURITY S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 832, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN COMO JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "MADISON SECURITY S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 833, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "CENSUR S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 834, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "DEFENSA Y FIDELIDAD LA UNIÓN S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 838, ACEPTANDO DONACIÓN DE LA CÁMARA EMPRESARIA DEL PARQUE INDUSTRIAL PILAR.
 - * RESOLUCIÓN N° 840, ACEPTANDO DONACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN.
 - * RESOLUCIÓN N° 868, REFERENTE DESIGNACIÓN COMO REPRESENTANTES DE ESTE MINISTERIO ANTE LA SUBCOMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, CREADA EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA NIVEL GENERAL.
 - * RESOLUCIONES DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA N° 012, 013 Y 014, AUTORIZANDO USO ARMA DE SU PROPIEDAD A PERSONAL POLICIAL.
 - * OFICIO DE LA SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LA PLATA.
 - * DESAFECTACIONES DE SERVICIO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 10 de junio de 2005.

Visto la renuncia al cargo de Jefe de Policía Comunal de Seguridad de Tres Arroyos, interpuesta por el Capitán Aldo Venancio LÓPEZ, legajo n° 15.626; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 252, de fecha 23 de marzo de 2005, se designó al nombrado en el referido cargo;

Que mediante Resolución n° 1642, de fecha 29 de octubre de 2004, se constituyó la Policía Comunal de Tres Arroyos;

Que se ha propuesto para hacer designado como Jefe de Policía Comunal de Tres Arroyos en reemplazo del Capitán LÓPEZ, al Capitán legajo n° 14.772 Carlos Alberto FAURE;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19° de la Ley 13.175, 14° inciso a) de la Ley 13.210 y su Decreto Reglamentario n° 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del dictado de la presente, la renuncia al cargo de Jefe de Policía Comunal de Tres Arroyos del Capitán Aldo Venancio LÓPEZ, legajo n° 15.626 (DNI. 14.962.095 – clase 1962), que fuera designado mediante Resolución n° 252/05.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Tres Arroyos, al Capitán Carlos Alberto FAURE, legajo n° 14.772 (DNI. 14.591.495 – clase 1962), quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10° del Decreto n° 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Tres Arroyos, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 786.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de junio de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 733.199/01 y sus agregados 21.100 – 733.198/01 y 21.100 – 553.510/03 en el que la empresa “KÖNER SEGURIDAD S.A.”, solicita su habilitación definitiva, como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surgen que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas doscientos diecisiete (217), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento sesenta y nueve (169), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "KÖNER SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Puerto Rico N° 1881, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Ingeniero Don MARINO PEREZ SCIANCA, titular del D.N.I. N° 7.691.394.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 789.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 de junio de 2005.

Visto el expediente 21.100 – 305.483/05, mediante el cual, el Jefe del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos propicia la puesta en funcionamiento de la Delegación San Nicolás de dicho organismo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.204 modificatoria de la Ley 12.155, en su Capítulo IV del Libro II, se crea y se establecen las funciones e senciales del servicio de Custodia y Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;

Que dicha norma establece que el mencionado Servicio, contará con Delegaciones en cada una de las Policías Departamentales, las que paulatinamente se irán conformando y habilitando en función de las necesidades del Servicio en el ámbito de cada Departamental y acorde a la disponibilidad y asignación de recursos;

Que en esta instancia resulta necesario poner en funcionamiento la Delegación San Nicolás del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley 13.175, los artículos 4, 12, 40 y concordantes de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04) y Ley 13.188, prorrogada por Decreto 2668/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituyese, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad- Jefatura del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos-, la Delegación San Nicolás del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, con similar ámbito de actuación territorial que la respectiva Policía de Seguridad Departamental San Nicolás.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que para la puesta en funcionamiento de la Delegación San Nicolás del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, deberá disponerse la asignación de los recursos humanos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese como base operativa de la Delegación San Nicolás del Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, el inmueble sito en Avenida Presidente Illia N° 242, partido de San Nicolás.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 791.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005

Visto el expediente N° 21100-276.485/05 por cuyas actuaciones se gestiona la aprobación de la "PRIMER REUNIÓN DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD DE LOS DISTRITOS ADHERIDOS A LA LEY 13.210 DE POLICIA COMUNAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Implementación de Proyectos, solicita la aprobación de fondos necesarios para el evento que tuvo lugar en la ex Escuela de Policía "JUAN VUCETICH", el día 15 de abril del corriente año.

Que este Ministerio consideró importante la realización de esta Jornada, la que se desarrolló con la concurrencia de los Secretarios de Seguridad de los Distritos adheridos a la Ley 13.210;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que en uso de las facultades conferidas por el art. 19 de la Ley 13.175, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la realización de la "PRIMER REUNIÓN DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD DE LOS DISTRITOS ADHERIDOS A LA LEY 13.210 DE POLICÍA COMUNAL" que tuvo lugar en la ex Escuela de Policía "JUAN VUCETICH", el día 15 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la erogación necesaria para la realización de la mencionada Jornada, la que asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2004, Ley N° 13.154 – Prorrogado Ejercicio 2005: Jurisdicción 11117 – Jurisdicción Auxiliar 02 – Categoría de Programa ACO006- Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 – Actividad Específica 0 – Subgrupo 0 – obra 0 – Finalidad 2 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 9 – Régimen 0 – Grupo 0 – Parcial 1 – Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0 del Presupuesto General 2005 – Ley.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

RESOLUCIÓN N° 820.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio 2005.

Visto que por la presente se gestiona la aprobación de las disposiciones dictadas por el Sr. Subsecretario Administrativo, en el marco de la Resolución N° 185 de fecha 07 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 185 de fecha 07 de marzo de 2005, el Sr. Ministro delega en el Sr. Subsecretario Administrativo, la autorización de los gastos correspondientes a las comisiones de servicio que se constituyan en virtud de una orden judicial y que contarán con el aval de los Sres., Subsecretario de Seguridad o de Investigaciones en Función Judicial;

Que en esta instancia corresponde al Sr. Ministro de Seguridad, convalidar las comisiones de servicio que se hubieren realizado en el marco de la Resolución N° 185;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las comisiones de servicio realizadas en el marco de la Resolución N° 185 de fecha 07 de marzo de 2005 y cuyos gastos fueran aprobados por disposiciones del Sr. Subsecretario Administrativo cuyo listado, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 821.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Expediente N°	Disposición N°	Fecha
21.100-212.585/05	115	31/03/05
21.100-231.303/05	116	31/03/05
21.100-228.813/05	119	04/04/05
21.100-247.417/05	120	04/04/05
21.100-264.806/05	133	12/04/05
21.100-249.286/05	135	14/04/05
21.100-265.023/05	136	14/04/05
21.100-228.484/05	137	14/04/05
21.100-227.334/05	138	14/04/05
21.100-232.982/05	139	14/04/05
21.100-228.483/05	140	14/04/05
21.100-233.701/05	141	14/04/05
21.100-229.119/05	142	14/04/05
21.100-230.485/05	143	14/04/05
21.100-231.302/05	144	14/04/05
21.100-226.877/05	145	14/04/05
21.100-242.151/05	150	18/04/05
21.100-235.416/05	151	18/04/05
21.100-221.232/05	153	19/04/05
21.100-232.981/05	154	19/04/05
21.100-240.968/05	155	19/04/05
21.100-259.435/05	158	20/04/05
21.100-231.301/05	159	20/04/05
21.100-258.544/05	171	27/04/05
21.100-267.271/05	172	27/04/05
21.100-248.908/05	173	27/04/05
21.100-258.443/05	174	27/04/05
21.100-227.389/05	175	27/04/05
21.100-269.659/05	176	27/04/05
21.100-241.472/05	177	27/04/05
21.100-260.003/05	178	27/04/05
21.100-258.543/05	179	27/04/05
21.100-236.188/05	188	04/05/05
21.100-267.195/05	189	04/05/05
21.100-225.188/05	192	05/05/05
21.100-255.512/05	193	05/05/05
21.100-278.512/05	205	10/05/05

21.100-276.096/05	206	10/05/05
21.100-264.238/05 y su alcance 1	207	10/05/05
21.100-272.054/05	208	10/05/05
21.100-270.329/05	209	10/05/05
21.100-283.367/05	212	12/05/05
21.100-280.891/05	217	17/05/05
21.100-272.989/05	218	17/05/05
21.100-280.822/05	219	17/05/05
21.100-290.951/05	221	19/05/05
21.100-282.188/05	222	23/05/05
21.100-286.666/05	223	23/05/05
21.100-285.757/05	224	23/05/05
21.100-285.841/05	225	23/05/05
21.100-278.138/05	231	24/05/05

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto, que mediante expediente N° 21100-650248/03 la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL** solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCO DE LA PAMPA sita en la calle 9 de Julio N° 251 de la localidad de Salliqueló vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría de Salliqueló Jefatura Departamental Trenque Lauquen y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la ex Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, actual Dirección de Comunicaciones el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 28.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento del sistema de alarmas;

Que se han cumplimentado con las exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A), correspondiente a la entidad vigilada en el BANCO DE LA PAMPA, ubicada en la calle 9 de Julio N° 251 de la localidad de Salliqueló vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T) perteneciente a la empresa **STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL.**, instalada en la Radioestación Comisaría de Salliqueló Departamental Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°.- Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa, fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 823.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto, el expediente n° 21.100-268.984/05 por cuyas actuaciones se propicia la designación del Capitán Juan José WALTER como Jefe de la Policía Comunal de Villarino, en reemplazo del Capitán José Néstor ALI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1641 de fecha 29 de octubre de 2004, se constituyó la Policía Comunal de Villarino, designándose en el cargo de Jefe al hoy Capitán José Néstor ALI;

Que se ha propuesto para reemplazarlo al Capitán Juan José WALTER, no formulando objeciones la Subsecretaría de Seguridad;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no existen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades que le confiere al artículo 19° de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Villarino al Capitán José Néstor ALI (DNI. 13.336.271 – clase 1957), designado mediante Resolución n° 1641/04.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Villarino, al Capitán Juan José WALTER (DNI. 14.330.361 – clase 1962), quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10° del Decreto n° 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Villarino, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Personal Regímenes Policiales, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 824.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto la necesidad de regularizar el ámbito de competencia de cada uno de los Destacamentos dependientes de la Dirección General de Policía de Seguridad Vial y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Política de Seguridad implementada por este Ministerio resulta imprescindible determinar fehacientemente cada uno de los ámbitos operativos de los elementos subordinados del citado Mando Superior de conducción;

Que se ha efectuado un pormenorizado detalle descriptivo de la red vial cuya cobertura se halla bajo responsabilidad de la especialidad;

Que a tal efecto corresponde el dictado del acto administrativo, conforme a lo normado en la Ley 13.175 y los artículos 4° y 12° de la Ley 12.155, en ejercicio de las atribuciones propias del Sr. Ministro de Seguridad el dictado del presente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Policía de Seguridad Vial la delimitación territorial de cada una de las dependencias operativas de la especialidad, desarrollado en el ANEXO que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el "Boletín Informativo", tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 825.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

ZONA VIAL SAN NICOLÁS

DESTACAMENTO	PRECEDE	RUTA	DESDE	HASTA	SUCEDE
San Nicolás	-----	9	Límite Pdo. S. Nicolás y Pcia. Sta. Fé	Límite Pdo. Ramallo y San Pedro	Dto. San Pedro
	-----	188	Cruce RP 51	Límite Pdo. Pergamino	Dto. Pergamino
	-----	51	Ciudad Ramallo	Cruce RN 8	Dto. San Pedro
San Pedro	Dto. S. Nicolás	9	Límite Pdo. Ramallo-San Pedro	Límite Pdo. San Pedro-Baradero	Dto. Alsina
	-----	1001	Ciudad San Pedro	Cruce RN 9	-----
	-----	191	Ciudad San Pedro	Límite Pdo. Salto	Dto. S.A. Giles
	Dto. S. Nicolás	51	Cruce RN 8	Límite Pdo. C. de Areco	Dto. S.A. Giles
	Dto. Pergamino	8	Límite Pdo. Bme. Mitre	Límite Cap. Sarmiento	Dto. S.A. Areco
Alsina	Dto. San Pedro	9	Límite Pdo. Baradero-San Pedro	Límite Pdo. S.A. Areco-Zárate	Dto. Zárate
	-----	41	Ciudad Baradero	Límite Pdo. S.A. Areco	Dto. S.A. Areco
Zárate	Dto. Alsina	9	Límite Pdo. S.A. Areco y Zárate	Campana	Dto. Pavón
	-----	193	Cruce RN 12	Límite Pdo. S.A. Giles	-----
	-----	12	Ciudad Zárate	Cruce RN 9	-----
	Dto. S.A. Areco	8	Límite Pdo. S.A. Areco-S.A. Giles	Cruce RP 193	Dto. Pavón
Pavón	Dto. Zárate	9	Ciudad Campana	Localidad Río Luján	Panamericana
	-----	6	Ciudad Campana	Cruce RN 8	Dto. Luján
	Dto. Zárate	8	RP 193	Cruce RP 197	Dto. San Martín
	-----	25	Belén de Escobar	Límite Pdo. Moreno	Buen Ayre II

ZONA VIAL LA PLATA

DESTACAMENTO	PRECEDE	RUTA	DESDE	HASTA	SUCEDE
Vieytes	Dto. Samborombón	36	RN 215	RP 11	-----
	-----	11	RP 36	Boca del Salado	Dto. C. Gloria
	-----	20	Ciudad de Magdalena	Límite Pdo. Chascomús-P. Indio	Dto. Chascomús
Samborombón	-----	2	RP 36	Límite Pdo. Chascomús-Brandsen	Dto. Chascomús
	-----	54	Gobernador Obligado	RP 2	-----
	-----	215	RP 36	RP 2	Dto. Brandsen
	Dto. Alpagatas	36	RP 2	RP 215	Dto. Vieytes

Brandsen	-----	29	Ciudad Brandsen	Ciudad G. Belgrano	Dto. Gorchs
	Dto. Cañuelas	6	RN 210	RP 2	-----
	Dto. Chascomús	20	Límite Pdo. Ranchos-Chascomús	RP 29	-----
	Dto. Samborombón	215	RP 2	Límite Pdo. Brandsen-S. Vicente	Dto. S.M. Monte
	-----	53	RP 215	Florencio Varela	Dto. El Vapor
	Dto. El Vapor	210	Límite Pdo. P. Perón-S. Vicente	Ciudad Brandsen	-----
Cañuelas	Dto. Gral. Las Heras	6	Límite Pdo. Cañuelas-G.L. Heras	RN 210	Dto. Brandsen
	Dto. Ezeiza	3	Límite Pdo. Cañuelas-L. Matanza	Límite Pdo. Cañuelas-S.M. Monte	Dto. S.M. Monte
	-----	58	RP 6	Límite Pdo. P. Perón-E. Echeverría	Dto. Ezeiza
	Dto. Ezeiza	205	Límite Pdo. Cañuelas-Ezeiza	Cruce RP 193	Dto. Lobos
San Miguel Monte	Dto. Brandsen	215	Límite Pdo. Cañuelas-Brandsen	RP 41	-----
	Dto. Cañuelas	3	Límite Pdo. Cañuelas-Monte	Límite Pdo. Cañuelas-Belgrano	Dto. Gorchs
	Dto. Lobos	41	Límite Pdo. Lobos-Monte	Ciudad G. Belgrano	Dto. Castelli
Lobos	Dto. Cañuelas	205	Entrada Uribelarrea	Límite Pdo. Saladillo-Alvear	Dto. Alvear I
	Dto. Gral. Las Heras	41	Límite Pdo. Lobos-Navarro	Límite Pdo. S.M. Monte-Lobos	Dto. S.M. Monte
	Dto. Chivilcoy	30	Límite Ciudad 25 de Mayo	RN 205	-----
	Dto. Chivilcoy	51	Límite Pdo. Saladillo-V. de Mayo	Límite Pdo. Saladillo-G. Alvear	Dto. Alvear I
	-----	63	RN 205	Límite Pdo. Saladillo-Las Flores	Dto. Las Flores
Gorchs	Dto. S.M. Monte	3	Límite Pdo. S. Monte-G. Belgrano	Límite Pdo. G. Belgrano- L. Flores	Dto. Las Flores
	Dto. Brandsen	29	Ciudad G. Belgrano	Límite Pdo. G. Belgrano- Pila	Dto. Casalins
	-----	Con. Secund	RN 3	RP 29 cruzando la Chuimbada	-----

ZONA VIAL MERCEDES

DESTACAMENTO	PRECEDE	ruta	DESDE	HASTA	SUCEDE
S. Antonio Areco	Dto. Alsina	41	Límite Pdo. S.A. Areco-Baradero	Límite Pdo. S.A. Areco-S.A. Giles	Dto. S.A. Giles
	Dto. San Pedro	8	Límite Pdo. S.A. Areco-C. Sarmiento	Límite Pdo. S.A. Areco-S.A. Giles	Dto. S.A. Giles
S. Andrés Giles	Dto. Junín	31	Límite Pdo. Salto-Rojas	RN 7	-----
	Dto. Junín	7	Límite Pdo. C. Areco-Chacabuco	Peaje Spil	Dto. Luján
	-----	32	Ciudad Salto	Límite Pdo. Salto-Pergamino	Dto. Pergamino
	Dto. San Pedro	191	Límite Pdo. Salto-Arrecifes	Límite Pdo. Salto-Chacabuco	Dto. Junín
	Dto. San Pedro	51	Límite Pdo. C. Sarmiento-C. Areco	Límite Pdo. C. Areco-Chacabuco	Dto. Chivilcoy
	Dto. S.A. Areco	41	Límite Pdo. C. Areco-S.A. Giles	RN 5	Dto. G. Las Heras

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Luján	Dto. S.A. Giles	7	Peaje Spil	Límite Pdo. G. Rodríguez-Luján	Dto. Buen Ayre II
	Dto. Pavón	6	RN 8	Límite Pdo. G. Rodríguez-M. Paz	Dto. G. Las Heras
	-----	47	Límite Pdo. G. Las Heras-Luján	RN 7	-----
	Dto. Buen Ayre II	5	Ciudad Luján	Ciudad Mercedes	Dto. Chivilcoy
	Dto. Pavón	24	Límite Pdo. Moreno-Ituzaingó	RP 47	-----
	Dto. Pavón	192	Ciudad Cap. Señor	RN 7	-----
Gral. Las Heras	-----	200	Límite Pdo. Marcos Paz-Merlo	Ciudad Navarro	-----
	Dto. Luján	6	Límite Pdo. Marcos Paz-Luján	Límite Pdo. M. Paz-Cañuelas	Dto. Cañuelas
	Dto. S.A. Giles	41	RN 5	Límite Pdo. Navarro-Lobos	Dto. Lobos
Chivilcoy	Dto. Luján	5	Ciudad Mercedes	Ciudad Alberti	Dto. Bragado
	Dto. Junín	30	Ciudad 25 de Mayo	Límite Pdo. Chacabuco-Chivilcoy	Dto. Lobos
	Dto. S.A. Giles	51	Límite Pdo. Chacabuco-C. de Areco	Límite Pdo. V. de Mayo-Saladillo	Dto. Lobos
Bragado	Dto. Junín	46	Límite Pdo. Viamonte-Bragado	RP 51	-----
	Dto. Chivilcoy	5	Ciudad Alberti	Límite Pdo. 9 de Julio-Bragado	Dto. 9 de Julio
9 de Julio	Dto. Bragado	5	Límite Pdo. 9 de Julio-Bragado	Límite Pdo. 9 de Julio-C. Casares	Dto. Pehuajó
	Dto. Junín	65	Límite Pdo. Viamonte-9 de Julio	Límite Pdo. 9 de Julio-Bolívar	Dto. Alvear II

ZONA VIAL DOLORES

DESTACAMENTO	PRECEDE	ruta	DESDE	HASTA	SUCEDE
Chascomús	Dto. Vieytes	20	Límite Pdo. Chascomús	Límite Pdo. Chascomús-Gral. Paz	Dto. Brandsen
	Dto. Samborombón	2	Límite Pdo. Brandsen-Chascomús	Km 137	Dto. Lezama
Lezama	Dto. Chascomús	2	Km 137	Km 167	Dto. Castelli
	-----	57	Cruce RP 2	Cruce RP 41	-----
Castelli	Dto. Lezama	2	Km 167	Km 192 Límite Pdo. Dolores	Dto. Dolores
	Dto. S.M. Monte	41	Ciudad G. Belgrano	Cruce RP 2	-----
	-----	23	Cruce RN 33	Cruce RP 85	-----
Dolores	Dto. Castelli	2	Ciudad Sevigne	Límite Pdo. Dolores-Guido	Dto. Gral. Guido
	-----	63	Cruce RP 2	Límite Pdo. Dolores-G. Conesa	Dto. G. Conesa
Gral. Guido	Dto. Dolores	2	Límite Pdo. Dolores-Gral. Guido	Límite Pdo. Gral. Guido-Maipú	Dto. Maipú
Maipú	Dto. G. Guido	2	Límite Pdo. Guido-Maipú	km. 285	Dto. Las Armas
Las Armas	Dto. Maipú	2	Km. 285	Límite Pdo. 9 de Julio-C. Casares	Dto. Pehuajó
	Dto. Pinamar	74	Límite Pdo. Maipú – G. Madariaga	Límite Pdo. Tandil - Ayacucho	Dto. Tandil
	Dto. Las Flores	50	Límite Pdo. Rauch - Ayacucho	Cruce RP 74	-----
Cerro de la Gloria	Dto. Vieytes	11	Boca del Salado	Límite Pdo. Castelli - Dolores	Dto. G. Conesa
Gral. Conesa	Dto. C. Gloria	11	Límite Pdo. Castelli	Límite Pdo. G. Conesa – G. Lavalle	Dto. M.U. Costa

	-----	56	Cruce RP 11	Límite Pdo. Maipú-G. Madariaga	Dto. Pinamar
	Dto. Dolores	63	Límite Pdo. G. Conesa - Dolores	Cruce RP 11	-----
De La Costa	Dto. G. Conesa	11	Límite Pdo. G. Conesa – G. Lavalle	Punta Médanos	Dto. Pinamar
Pinamar	Dto. G. Conesa	56	Límite Pdo. Gral. Madariaga - Maipú	Cruce RP 74	-----
	-----	74	Cruce RP 11	Límite Pdo. Gral. Madariaga-Maipú	Dto. Las Armas
	Dto. De La Costa	11	Punta Médanos	Límite Pdo. Gral. Madariaga-C. Vidal	Dto. Cnel. Vidal
Casalins	Dto. Gorchs	29	Ciudad G. Belgrano	Límite Pdo. Ayacucho-Balcarce	-----

ZONA VIAL BAHÍA BLANCA

DESTACAMENTO	PRECEDE	ruta	DESDE	HASTA	SUCEDE
Tres Arroyos	Dto. Azul	3	Límite Pdo. Juárez-G. Chaves	Límite Pdo. Tres Arroyos-C. Dorrego	Dto. Bahía Blanca
	Dto. Quequén	75	Límite Pdo. S. Cayetano-G. Chaves	Comienzo de tierra	-----
	Dto. Quequén	228	Límite Pdo. Tres Arroyos-S. Cayetano	RN 3	-----
	-----	73	RN 228	Ciudad Claromecó	-----
	Dto. Torquinst	85	Límite Pdo. G. Lamadrid-C. Pringles	RN 3	-----
	Dto. Quequén	72	Límite Pdo. S. Cayetano-T. Arroyos	RP 73	Dto. B. Blanca
Bahía Blanca	Dto. Tres Arroyos	3	Límite Pdo. Tres Arroyos-C. Dorrego	RN 22	Dto. Fortín Mercedes
	Dto. Tres Arroyos	72	Límite Pdo. Dorrego-T. Arroyos	RN 3	-----
	-----	78	RN 3	Ciudad M. Hermoso	-----
	-----	249	RN 3	Ciudad Punta Alta	-----
	-----	229	RN 3	Ciudad Punta Alta	-----
	Dto. Gral. Lamadrid	51	Límite Pdo. Laprida-C. Pringles	RN 3	-----
	Dto. Torquinst	33	Límite Pdo. Torquinst -B. Blanca	RN 3	-----
	-----	35	Ciudad B. Blanca	Límite Pcia. La Pampa	-----
Fortín Mercedes	-----	22	RN 3	Pcia. La Pampa	-----
	Dto. B. Blanca	3	RN 228	Límite Pdo. Médanos-C. Patagones	Dto. C. Patagones
C. Patagones	Dto. Fortín Mercedes	3	Límite Pdo. Médanos-C. Patagones	Límite Pcia. Río Negro	-----
Torquinst	Dto. G. Lamadrid	76	Límite Pdo. Lamadrid-C. Suárez y RN 33	RN 35 y Ciudad Puán	-----
	-----	72	RP 76	Comienzo de tierra	-----
	-----	60	Límite Pdo. C. Suárez-Lamadrid	Límite Pdo. Guaminí-C. Suárez	Dto. Guaminí
	Dto. Guaminí	85	Límite Pdo. Guaminí-C. Suárez	Límite Pdo. G. Lamadrid-C. Pringles	Dto. Tres Arroyos
	Dto. Guaminí	33	Límite Pdo. A. Alsina-Pigué	Límite Pdo. Torquinst -B. Blanca	Dto. B. Blanca
	-----	67	Ciudad C. Suárez	Ciudad Puán	-----

ZONA VIAL BAHÍA AZUL

DESTACAMENTO	PRECEDE	RUTA	DESDE	HASTA	SUCEDE
Las Flores	-----	30	RN 3	RP 50	Dto. Tandil
	-----	50	RP 30	Límite Pdo. Rauch-Ayacucho	Dto. Las Armas
	-----	61	RP 63	RN 3	-----
	Dto. Lobos	63	Límite Pdo. Saladillo-Las Flores	RP 61	-----
	Dto. Gorchs	3	Límite Pdo. Gral. Belgrano-Las Flores	RP 50	Dto. Azul
Azul	Dto. Las Flores	3	RP 50	Límite Pdo. G. Chaves-B. Juárez	Dto. Tres Arroyos
	-----	60	RN 3	RP 50	-----
	Dto. Tandil	226	Límite Pdo. Azul-Tandil	RN 3	Dto. Alvear I
	-----	80	RN 226	Límite Pdo. Azul-Tandil	-----
Tandil	Dto. Las Flores	30	RP 50	Comienzo tierra La Juanita	-----
	Dto. Las Armas	74	Límite Pdo. Ayacucho-Tandil	Ciudad B. Juárez	-----
	Dto. Balcarce	226	Límite Pdo. Tandil-Balcarce	Límite Pdo. Azul-Tandil	Dto. Azul
	Dto. Gral. Lamadrid	86	RN 3	Límite Pdo. Benito Juárez-Necochea	Dto. Quequén
Gral. Lamadrid	Dto. Alvear I	51	Entrada Ciudad Olavarría	Límite Pdo. Laprida-C. Pringles	Dto. Bahía Blanca
	Dto. Guaminí	86	Límite Pdo. G. Lamadrid-Daireaux	RN 3	Dto. Tandil
	-----	76	RP 51	Límite Pdo. Lamadrid-C. Suárez	Dto. Torquinst
G. Alvear I	Dto. Lobos	51	Límite Pdo. Saladillo-Tapalqué	Entrada Ciudad Olavarría	Dto. Gral. Lamadrid
	Dto. Lobos	205	Límite Pdo. Saladillo-G. Alvear	RP 61	Dto. Alvear II
	-----	61	RP 51	RN 205	-----
	Dto. Azul	226	Hasta km 48 desde Olavarría	RN 3	Dto. Alvear II
G. Alvear II	Dto. 9 de Julio	65	Límite Pdo. 9 de Julio-Bolívar	Límite Pdo. Bolívar-Daireaux	Dto. Guaminí
	Dto. Alvear I	226	Km 48 desde Olavarría	Límite Pdo. H. Irigoyen-Bolívar	Dto. Pehuajó
	Dto. Alvear I	205	RP 61	RP 65	

ZONA VIAL MAR DEL PLATA

DESTACAMENTO	PRECEDE	RUTA	DESDE	HASTA	SUCEDE
Cnel. Vidal	Dto. Las Armas	2	Límite Pdo. Maipú-Ayacucho-C. Vidal	Arroyo Dulce	Dto. Vivotatá
	-----	55	Cruce RP 2	Límite Pdo. C. Vidal-Balcarce	Vial Balcarce
	Dto. Pinamar	11	Localidad San Antonio	Límite Pdo. G. Madariaga-C. Vidal	Dto. Vivotatá
Vivotatá	Dto. Cnel. Vidal	11	Localidad San Antonio	Santa Clara del Mar	Dto. Camet
	Dto. Cnel. Vidal	2	Arroyo Dulce	Límite Pdo. C. Vidal-G. Pueyrredón	Dto. Camet
Camet	Dto. Vivotatá	11	Santa Clara del Mar	Gral. Pueyrredón	Dto. Chapadmalal
	Dto. Vivotatá	2	Límite Pdo. C. Vidal-G. Pueyrredón	Gral. Pueyrredón	-----

Boletín Informativo N° 49

El Soldado	-----	226	Pdo. Gral. Pueyrredón	Límite Pdo. G. Pueyrredón-Balcarce	Dto. Balcarce
	-----	88	Pdo. Gral. Pueyrredón	Cruce RP 77	Dto. Chapadmalal
Chapadmalal	Dto. Camet	11	Ciudad G. Pueyrredón	Mar del Sur	-----
	-----	77	Cruce RP 88	Cruce RP 11	-----
	Dto. El Soldado	88	Cruce RP 77	Límite Pdo. Gral. Alvarado-Lobería	Dto. Quequén
Balcarce	Dto. Cnel. Vidal	55	Límite Pdo. Cnel. Vidal - Balcarce	Límite Pdo. Balcarce-Lobería	Dto. Quequén
	Dto. El Soldado	226	Límite Pdo. Balcarce-G. Pueyrredón	Límite Pdo. Tandil-Balcarce	Dto. Tandil
	-----	29	Límite Pdo. Ayacucho-Balcarce	Cruce RN 226	-----
Quequén	Dto. Chapadmalal	88	Límite Pdo. Gral. Alvarado-Lobería	Vial Quequén Km 124	-----
	-----	227	Dto. Vial Quequén Km 124	Límite Pdo. Lobería-Balcarce	-----
	Dto. Balcarce	55	Límite Pdo. Lobería-Balcarce	Cruce RP 227	-----
	Dto. Tandil	86	Límite Pdo. B. Juárez-Necochea	Ciudad Necochea	-----
	-----	228	Necochea	Límite Pdo. Tres Arroyos-S. Cayetano	Dto. Tres Arroyos
	-----	72	Cruce RN 228	Límite Pdo. Tres Arroyos-S. Cayetano	Dto. Tres Arroyos
	-----	75	Cruce RN 228	Límite Pdo. Tres Arroyos-S. Cayetano	Dto. Tres Arroyos

ZONA VIAL JUNÍN

DESTACAMENTO	PRECEDE	ruta	DESDE	HASTA	SUCEDE
El Socorro	El Socorro	32	Cruce RN 188	Límite Pcia. Sta. Fé	-----
	Dto. Colón	178	Límite Pdo. Pergamino-Colón	M. Ocampo	Dto. Pergamino
Colón	-----	8	Límite Pcia. Sta. Fé	Límite Pdo. Pergamino	Dto. Pergamino
	-----	50	Ciudad Colón	Cruce RP 65	Dto. Iriarte
	-----	65	Límite Pcia. Sta. Fé	Cruce RP 50	Dto. Junín
	-----	31	Cruce RN 8	Cruce RN 188	Dto. Junín
	-----	178	Límite Pcia. Sta. Fé	Límite Pdo. Pergamino	Dto. El Socorro
Pergamino	Dto. Colón	8	Límite Pdo. Pergamino-Rojas	Límite Pdo. Pergamino-Bmé. Mitre	Dto. San Pedro
	Dto. San Nicolás	188	Límite Pdo. San Nicolás-Pergamino	Límite Pdo. Pergamino-Rojas	Dto. Junín
	Dto. El Socorro	178	Entrada a M. Ocampo	Ciudad Pergamino	-----
	Dto. San A. Giles	32	Límite Pdo. Pergamino-Salto	Cruce RN 188	Dto. El Socorro
Iriarte	-----	7	Límite Pcia. Sta. Fé	Límite Pdo. Vedia-Junín	Dto. Junín
	Dto. Colón	50	Cruce RP 65	Límite Pdo. Vedia-Lincoln	Dto. Gral. Pinto
Gral. Pinto	Dto. Junín	188	Límite Pdo. Junín-Lincoln	Límite Pdo. Ameghino-Gral. Villegas	Dto. Gral. Villegas
	Dto. Iriarte	50	Límite Pdo. Vedia-Lincoln	Comienzo de tierra	Dto. Pehuajó
	-----	68	Cruce RN 188	Comienzo de tierra-Loc. Roberts	-----

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Junín	Dto. Colón	65	Cruce RP 50	Límite Pdo. Gral. Viamonte-9 de Julio	Dto. 9 de Julio
	Dto. Iriarte	7	Límite Pdo. Vedia-Junín	Límite Pdo. Chacabuco-C. Areco	Dto. San A. Giles
	Dto. Pergamino	188	Límite Pdo. Pergamino-Rojas	Límite Pdo. Junín-Lincoln	Dto. Gral. Pinto
	-----	46	Cruce RP 65	Límite Gral. Viamonte-Bragado	Dto. Bragado
	-----	30	Cruce RN 188	Límite Pdo. Chacabuco-Chivilcoy	Dto. Chivilcoy
	Dto. San A. Giles	191	Límite Pdo. Salto-Chacabuco	Cruce RP 30	-----
	Dto. Colón	31	Cruce RN 188	Límite Pdo. Rojas-Salto	Dto. S.A. Giles

ZONA TRENQUE LAUQUEN

DESTACAMENTO	PRECEDE	ruta	DESDE	HASTA	SUCEDE
Gral. Villegas	-----	33	Límite Pcia. Sta. Fé.	Ciudad Rivadavia	Dto. T Lauquen
	Dto. Gral. Pinto	188	Límite Pdo. Ameghino-G. Villegas	Límite Pcia La Pampa	-----
	-----	226	Ciudad Gral. Villegas	Ciudad C. Tejedor	Dto. Pehuajó
	-----	70	Cruce RN 226	Límite Pcia. La Pampa	-----
T. Lauquen	Dto. G. Villegas	33	Ciudad Rivadavia	Límite Pdo. T. Lauquen-Guamini	Dto. Guamini
	Dto. Pehuajó	5	Límite Pdo. Pehuajó-T. Lauquen	Límite Pdo. T. Lauquen-Pellegrini	Dto. Pellegrini
Pellegrini	Dto. T. Lauquen	5	Límite Pdo. T. Lauquen-Pellegrini	Límite Pcia. La Pampa	-----
	-----	85	Cruce RN 5	Entrada Saliqueló	Dto. Guamini
	-----	23	Cruce RN 33	Cruce RP 85	-----
	-----	14	Cruce RP 85	Límite Pcia.	-----
Guamini	Dto. T. Lauquen	33	Límite Pdo. T. Lauquen-Guamini	Límite Pdo. A. Alsina-Saavedra	Dto. Torquinst
	Dto. Pehuajó	86	Límite Pdo. H. Irigoyen-Bolívar	Límite Pdo. Daireaux-G. Lamadrid	Dto. G. Lamadrid
	Dto. Torquinst	60	Límite Pdo. Guamini-C. Suárez	Límite Pcia. La Pampa	-----
	Dto. Alvear II	65	Límite Pdo. Bolívar. Daireaux	Ciudad Guamini	-----
	Dto. Pellegrini	85	Entrada Saliquelo	Límite Pdo. Guamini-C. Suárez	Dto. Torquinst
Pehuajó	Dto. G. Villegas	226	Ciudad Carlos Tejedor	Límite Partido Bolívar-H. Irigoyen	Dto. Alvear II
	-----	86	Cruce RN 226	Límite Pdo. H. Irigoyen-Bolívar	Dto. Guamini
	Dto. 9 Julio	5	Límite Pdo. 9 Julio-C. Casares	Límite Pdo. Pehuajó-T. Lauquen	Dto. T. Lauquen
	Dto. Gral. Pinto	50	Comienzo de tierra	Cruce RN 5	-----

DEPARTAMENTO SEGURIDAD AUTOPISTA

DESTACAMENTO	PRECEDE	ruta	DESDE	HASTA	SUCEDE
Panamericana	Dto Pavón	9	Loc. Río Lujan	Avda. Gral. Paz	-----
	-----	26	RN 9	Panamericana Ramal Pilar	Dto. Pavón
	-----	A 003	Ciudad Tigre	Ruta Panamericana	-----

Buen Ayre I	Dto. Panamericana	Cno. Cintura	RN 9	RN 8	Dto. Buen Ayre II
	Dto. Buen Ayre II	201	Av. Gaona	Con. Buen Ayre II	Dto. Buen Ayre II
Buen Ayre II	Dto. Lujan	7 (Av. Gaona-A. Oeste)	Cruce RP 28	Av. Gral. Paz	-----
	-----	4	Cruce RN 201	Límite Pdo. La Matanza-Morón	Dto. Ezeiza
	-----	5	Cruce RN 4	Límite Pdo. Merlo-Moreno	Dto. Lujan
	Dto. Buen Ayre I	Cno. B. Ayre	Cruce RN 201	Cruce Av. Gaona (7)	-----
	-----	23	Cruce RN 8	Cruce RN 7	-----
San Martín	Dto. Pavón	8	RP 197	Avda. Gral. Paz	-----
	-----	C. Cintura	RN 9	Cruce RN 201	-----
Ezeiza	Dto. Buen Ayre II	4	Límite Pdo. Morón-La Matanza	Límite Pdo. L. de Zamora-Mte. Gde	Dto. El Vapor
	-----	3	Av. Gral. Paz	Límite Pdo. La Matanza-Cañuelas	Dto. Cañuelas
	-----	Au. Ricchieri-Ezeiza	Av. Gral. Paz	Empalme Au. Ezeiza-Cañuelas	-----
	-----	Au. Ezeiza-Cañuelas	Empalme Ricchieri-Ezeiza	Límite Pdo. Ezeiza- Cañuelas	Dto. Cañuelas
	Dto. El Vapor	205	Límite Pdo. Mte. Grande-Ezeiza	Límite Pdo. Ezeiza-Cañuelas	Dto. Cañuelas
	-----	58	Cruce RP 205	Límite Pdo. Ezeiza Pte. Perón	Dto. Cañuelas
El Vapor	Dto. Pte. Alsina	210	Límite Pdo. Lanús-Lomas de Zamora	Límite Pdo. P. Perón-S. Vicente	Dto. Brandsen
	Dto. Ezeiza	4	Límite Pdo. Mte. Grande-Ezeiza	Cruce RP 14	-----
	Dto. Pte. Alsina	205	Límite Pdo. Lanús-Lomas de Zamora	Límite Pdo. Mte. Grande-Ezeiza	Dto. Ezeiza
Pte. Alsina	-----	205	Límite Pdo. Lanús-Avellaneda	Límite Pdo. Lanús-Lomas de Zamora	Dto. El Vapor
	-----	210	Límite Cap. Fed.-Lanús	Límite Pdo. Lanús-Lomas de Zamora	Dto. El Vapor
Pte. Pueyrredón	-----	14	Límite Cap. Fed.	Límite Pdo. Quilmes-Berazategui	Dto. Alpargatas
Pte. Avellaneda	-----	36	Límite Cap. Fed.	Límite Pdo. Quilmes-Berazategui	Dto. Alpargatas
Secc. Seg. Autopista	-----	Aut. Bs.As. - La Plata	Pje. Dock Sud	Bajada Diag. 74	-----
	-----	Au. 004	Au. La Plata-Bs. As.	Rda. Alpargatas	Dto. Alpargatas
Alpargatas	Pte. Avellaneda	36	Límite Quilmes-Berazategui	Cruce RP 2	Dto. Samborombón
	Pte. Pueyrredón	14	Límite Pdo. Berazategui-Quilmes	Arco de Villa Elisa (Cno. Centenario)	-----
	Pte. Avellaneda	1	Límite Pdo. Berazat.-Quilmes	Arco Villa Elisa (Cno. Gral. Belgrano)	-----

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 739.738/04 y su agregado 21.100 – 778.499/04 en el que la empresa “**CUSTOMER’S PROTECTION S.R.L.**”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y tres (153), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento setenta y cuatro y ciento setenta y cinco (174 y 175), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **"CUSTOMER'S PROTECTION S.R.L."** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Urquiza N° 1450 y Colectora Oeste, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario General (R) de la Policía Federal Argentina Don Oscar Norberto BRUNO, titular de la L.E. N° 0.415.790.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 830.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-697.740/04 y agregado 21.100-691.721/04 en el que la empresa **"MORMIC SECURITY S.R.L."** solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento dieciséis (fs. 116), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento diez y ciento veintidós (fs. 110 y 122), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de la empresa denominada "**MORMIC SECURITY S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica, con sede en Av. Centenario N° 851, piso 2 dpto. 8, de San Isidro.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad del Señor DARIO CESAR MICALUCCI, titular del D.N.I. 16.252.539.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 831.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto el presente expediente 2203-382.465/92 y sus agregados 21.100-116.584/99 y 21.100-789.929/01, en el que la empresa "**MADISON SECURITY S.R.L.**" solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y cinco (fs. 158 y 165), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas ciento noventa y nueve (fs. 199), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "**MADISON SECURITY S.R.L.**", del Coronel (R) del Ejército Argentino Juan Eduardo ANDRETTA, con domicilio real en Escalabrini Ortiz n° 2578, piso 5°, departamento B, de Capital Federal, titular del D.N.I. 4.356.573.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 832.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-112.704/04 y su agregado 21.100-254.653/04 en el que la empresa "**CENSUR S.R.L.**", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas noventa y tres (93), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas noventa y nueve (99) y ciento ocho (108), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**CENSUR S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Calchaquí N° 3504, de la localidad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Mayor (R.A) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Pellegrino Raia, titular de la L.E. N° 4.650.000.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 833.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-254.697/05 y su agregado 21.100-254.696/05 en el que la empresa "DEFENSA Y FIDELIDAD LA UNIÓN S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento diecinueve (fs. 119), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento veinte (fs. 120), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**DEFENSA Y FIDELIDAD LA UNIÓN S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Oliden n° 9351, de la localidad de Del Viso y partido de Pilar.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don HECTOR ALBERTO GUARDIA, titular del D.N.I. N° 7.661.638.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 834.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto el presente expediente 21.100-387.214/03, relacionado con la donación por parte de la Cámara Empresaria del Parque Industrial Pilar, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de un vehículo marca Ford, modelo Falcon con el fin de ser destinado a la Comisaría de Pilar Primera, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el Director Ejecutivo de la Cámara Empresaria del Parque Industrial Pilar, manifiesta su deseo de donar al Ministerio de Seguridad un automóvil, para ser afectado a la Comisaría de Pilar Seccional Primera;

Que a fs. 80 se firma contrato de comodato entre la Cámara Empresaria del Parque Industrial Pilar y el Titular de la Comisaría de Pilar Primera;

Que a fojas 119, la Asesoría General de Gobierno estima que "...podrá dictarse el acto administrativo de aceptación de la donación en los términos del art. 51 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia."

Que la Contaduría General de la Provincia, a fojas 127, "...estima que es de aplicación el artículo 51 del Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia, por lo que puede la autoridad facultada dictar el pertinente acto administrativo aceptando la donación ofrecida."

Que a fojas 123, la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales no formula observaciones que puedan interferir en el dictado del acto administrativo que acepte la donación en cuestión.

Que a fojas 129, la Fiscalía de Estado entiende que podrá dictarse el acto administrativo pertinente aceptando la donación ofrecida (art. 51 del Reglamento de Gestión de Bienes).-

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la donación, efectuada por parte de la Cámara Empresaria del Parque Industrial Pilar, de un vehículo marca Ford, modelo Falcon de lujo, año 1984, motor DEBE-37602, chasis KA02DF-28983, Dominio VPU-535, vehículo que será destinado a la Comisaría de Pilar Seccional Primera.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el contrato de comodato celebrado oportunamente entre el Titular de la Comisaría de Pilar Primera y la Cámara Empresaria del Parque Industrial Pilar, celebrado con fecha 31 de julio de 2003.

ARTÍCULO 3°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, al señor Fiscal de Estado, publíquese, pase a la Dirección General de Logística (Dirección de Automotores) a sus efectos y remítase a la Subsecretaría Administrativa para cursar nota de agradecimiento a la Cámara Empresaria del Parque Industrial Pilar por la colaboración prestada.-

RESOLUCIÓN N° 838.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.-

Visto, el expediente N° 21.100- 510.725/03, relacionado con la transferencia patrimonial por parte de la Municipalidad de General San Martín, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de un vehículo Fiat Siena modelo ex Fire 16v. Sedan cuatro puertas año 2003 para ser afectado exclusivamente al partido de San Martín, y ,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Intendente de la Municipalidad de General San Martín informa que ha adquirido el vehículo marca Fiat Siena sedán cuatro puertas modelo ex Fire 16v. Año 2003, motor N° 178 D 70555589137, chasis N° 9 BD 17216233044694, dominio ECG 025, pintado y equipado como vehículo policial, con intenciones de donarlo a la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Seguridad, para ser utilizado en el ámbito del Partido de General San Martín;

Que a fojas 46 el Honorable Consejo Deliberante del Partido de San Martín sanciona por Ordenanza 8484/03 la autorización al Ejecutivo Comunal a donar a la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Seguridad, el automóvil citado;

Que a fs. 45, luce copia del Decreto 818/03, mediante el que se promulga la ordenanza N° 8484/03;

Que a fojas 39, la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales no formula observaciones que puedan interferir en el dictado del acto administrativo que acepte la donación efectuada por la Municipalidad de General San Martín;

Que a fojas 34, la Asesoría General de Gobierno estima que "...puede dictarse el acto administrativo que acepte la donación del vehículo que se trata...(conf. Art. 51 del Reglamento de Gestión de Bienes)."

Que la Contaduría General de la Provincia, a fojas 35, "...estima que es de aplicación el artículo 51 del Reglamento de la Gestión de Bienes, por lo que puede la autoridad facultada dictar el pertinente acto administrativo aceptando la donación ofrecida..."

Que a fojas 41, la Fiscalía de Estado entiende que puede dictarse el acto administrativo pertinente aceptando la donación ofrecida.-

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la donación, efectuada por parte de la Municipalidad de General San Martín, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de un automóvil marca Fiat Siena sedan cuatro puertas modelo ex Fire año 2003, motor N° 178 D 70555589137, chasis N° 9 BD 17216233044694, dominio ECG 025.

ARTÍCULO 2°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese, pase a la Dirección General de Logística (Dirección de Automotores) a sus efectos y remítase a la Subsecretaría Administrativa a los fines cursar nota de agradecimiento a la Municipalidad de General San Martín. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 840.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto que mediante el expediente n° 21.100-306857/05, se tramita la designación de autoridades como representantes de éste Ministerio ante la Subcomisión de la Carrera

Administrativa creada en el ámbito de la Comisión Negociadora Nivel General entre la Administración Pública y sus empleados, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de trabajo es la autoridad de aplicación del procedimiento de negociación colectiva en el sector público provincial, de conformidad con lo prescripto por el artículo 11 del Decreto n° 3087/04;

Que el titular del citado Organismo, ha informado a este Ministerio, que en la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2005, se ha dispuesto comunicar a todos los Ministros del Poder Ejecutivo y/o titulares de todas las jurisdicciones que dependan de la administración central, la obligación de observar fielmente los criterios generales acordados por los procesos de selección en la Subcomisión de la Carrera Administrativa, creada con fecha 28 de marzo de 2005, en el ámbito de la Comisión antes mencionada, como asimismo la estricta aplicación de las disposiciones generadas en su consecuencia por la Dirección Provincial de Personal de la Provincia en colaboración con la Subsecretaría de la Gestión Pública;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 9 y 19 de la Ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Subsecretario Administrativo, Cr. Jorge Horacio AMARFIL (DNI 14.040.042 – Clase 1960), o a la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Lic. Isabel Victoria SEMINO (D.N.I. 10.584.276 – clase 1953) y/o a quien éstos designe, como representantes de éste Ministerio ante la Subcomisión de la Carrera Administrativa, creada en el ámbito de la Comisión Negociadora Nivel General.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 868.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de junio de 2005.

Visto el expediente nro. 21.100-664.502/04 mediante el cual el Capitán (A.C) Legajo 015.514 CATTELAN, Rubén Darío, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca Bersa calibre 9 x 19 mm, N° 583401, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de éste Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 12 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 07 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de Septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de la facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de Agosto de 2003;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Capitán (A.C) Legajo 015.514 CATTELAN, Rubén Darío a utilizar en ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca BERSA, calibre 9 x 19 mm., N° 583401, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 012.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministro de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de junio de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-651965/03 mediante el cual el Teniente Legajo 099.522 OLGUIN, Rubén, tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca BERSA THUNDER calibre 9 x 9 mm, N° 566954, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de éste Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes, surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 y 16 la documentación correspondiente,

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 08 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de la facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Teniente Legajo 099.522 OLGUIN, Rubén a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca BERSA THUNDER calibre 9 x 9 mm., N° 566954, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.-

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extiende el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al Departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.-

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la Repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.-

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 013.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministro de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

LA PLATA, 14 de junio de 2005.

Visto el expediente nro. 21.100-723.024/04 mediante el cual el Capitán Legajo 013.049 INCHAUSTI, Darío Alfredo tramita la autorización para utilizar en el ejercicio de sus funciones, el arma de su propiedad, marca TAURUS calibre 9mm, N° TQA-49920, en reemplazo del armamento provisto por esta Institución y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 12.155, modificado por la Ley 12.884, autoriza al personal policial en ejercicio de sus funciones, a optar por el uso de un arma de su propiedad, que deberá ser objeto de peritaje y registración, procediendo a la devolución del arma que le fuera provista por la Repartición;

Que el Anexo I de la Resolución n° 1 de éste Ministerio de fecha 3 de septiembre de 2002, reglamenta las condiciones de homologación para el uso de armas particulares al servicio de las Policías de la Provincia;

Que de las constancias obrantes surge acreditado el cumplimiento a la normativa legal vigente habiéndose acompañado a fs. 02 la documentación correspondiente;

Que el Departamento de Armas y Protección Personal habiendo verificado el arma a homologar, informa a fs. 05 que la misma se ajusta a lo reglamentado en la Resolución n° 1 de fecha 03 de septiembre de 2002;

Que no existen obstáculos legales para acceder a la autorización solicitada;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 2674 de fecha 19 de agosto de 2003;

Por ello,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN 2674/03**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Capitán Legajo 13.049 INCHAUSTI, Darío Alfredo a utilizar en el ejercicio de sus funciones el arma de su propiedad, marca TAURUS, calibre 9mm, N° TQA-49920, previa devolución del arma provista por la Repartición y con sujeción a las demás condiciones establecidas en la reglamentación y en la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente autorización persistirá en tanto el agente conserve la propiedad del arma de figuración y sus permisos actualizados; no solicite su desafectación y cumpla con todas las exigencias de la ley Nacional de Armas y Explosivos y su Decreto Reglamentario y normas que se dicten en consecuencia.-

ARTÍCULO 3°.- El agente autorizado deberá indefectiblemente por escrito y en un término no mayor a doce horas comunicar al jefe de la dependencia donde revista, cualquier eventualidad que le impida el uso efectivo del arma.-

ARTÍCULO 4°.- Será responsabilidad absoluta del propietario del arma homologada mediante la presente Resolución, el mantenimiento en vigencia de la documentación que extienda el Registro Nacional de Armas, para la portación automática del arma; a tal efecto el interesado deberá iniciar los trámites con sesenta días de antelación al vencimiento de dichos permisos, debiendo comunicar por escrito al departamento de Armas y Protección Personal treinta días antes al vencimiento el inicio del gestionamiento de la renovación aludida; finalizado el trámite de renovación ante el Registro Nacional de Armas, presentará copias xerográficas de la documentación pertinente, ello a efectos de seguir con la utilización de la misma.-

ARTÍCULO 5°.- En caso de caducación de las tarjetas que acreditan la Tenencia y/o Portación del arma homologada, será obligación del agente autorizado el retiro de armamento reglamentario provisto por la repartición, el mismo día que se produzca dicho vencimiento.

ARTÍCULO 6°.- A todos los efectos legales derivados del uso y afectación del arma de figuración, su funcionamiento, conservación y mantenimiento, la misma queda asimilada a la provista por la Repartición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese y cúmplase por el Departamento de Armas y Protección Personal. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 014.

**Cr. Jorge Horacio Amarfil
Subsecretario Administrativo
Ministro de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires**

**OFICIO DE LA SALA PRIMERA DE LA CÁMARA DE APELACIÓN
Y GARANTÍAS EN LO PENAL DE LA PLATA**

LA PLATA, 9 de junio de 2005.

**SEÑOR
MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
S/D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; en mi carácter de Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, con el fin de hacerle saber que reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces, procedieron a la designación de autoridades para el año judicial comprendido entre el día 09 de junio de 2005 hasta el 09 de junio de 2006, las que quedaron constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Dr. PEDRO LUIS SORIA
Vice Presidente: Dr. SERGIO RAMÓN ALMEIDA
Vocal: vacante

Saludo a Ud. muy atentamente.

Expediente N° 21.100-327.613 / 05.

**DRA. MARÍA FLORENCIA ITURRERIA
Secretaria
Cámara de Apelación y Garantías
en lo Penal**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 18.005 BECERRA, Roberto Salvador, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 13-04-05.-

Teniente Primero Legajo N° 18.736 CIVETTA BRAVI, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 13-06-05.-

Teniente Primero Legajo N° 20.912 BENZRIHEN, Sergio Gerardo, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 13-06-05.-

Teniente Primero Legajo N° 22.116 VIVAS, Eduardo Raúl, perteneciente a la Comisaría Quilmes 3ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-06-05.-

Teniente Legajo N° 24.949 BLANCO, Iginio Abel, perteneciente a la Comisaría Tigre 1ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 13-06-05.-

Teniente Legajo N° 25.287 MILE, Pablo Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 13-04-05.-

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Sargento Legajo N° 125.413 LUCERO, Daniel Eduardo, perteneciente a la Comisaría La Matanza Noroeste 4ta., por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 inciso "m" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 12-06-05.-

Sargento Legajo N° 127.878 SOLANO MARQUEZ, Roberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "a" y 120 inciso "m" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 11-04-05.-

Sargento Legajo N° 129.648 RUIZ, Gloria Luisa, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 29-03-05.-

Sargento Legajo N° 135.512 PEIRANO, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 01-04-05.-

Sargento Legajo N° 137.234 BAEZ, Omar Antonio, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 incisos "d" y "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 13-04-05.-

Sargento Legajo N° 141.921 REY, Miguel Ángel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 08-04-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 144.217 CASSANO SANTOS, Juan Domingo, perteneciente a la Jefatura Distrital Olavarría, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 14-06-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 157.233 RIOS, Pablo Hugo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" de Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 13-04-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 24.173 CERNUSCHI, Germán Horacio Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 120 incisos "e" y "m", en los términos de los artículos 14 inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04 que fuera decretada a partir del 15-06-05.-

Sargento Legajo N° 136.654 GOMEZ, Víctor Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 120 incisos "e" y "m", en los términos de los artículos 14 inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04 que fuera decretada a partir del 15-06-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 149.596 ORO, Andrea Paula, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los artículos 14 inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inc. "c", 167 y concordantes del decreto 3326/04 que fuera decretada a partir del 14-06-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

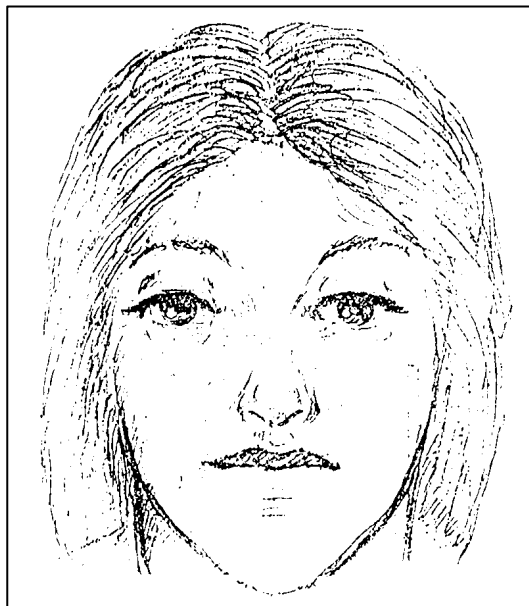
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



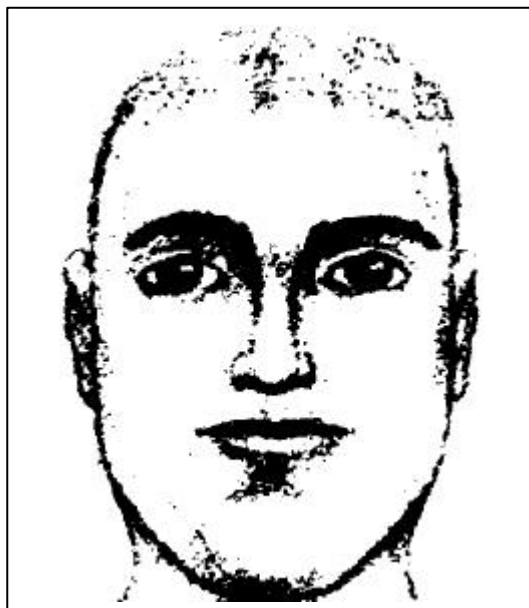
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N. FEMENINO: como de 40 a 45 años, altura 1,75 a 1,80, cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Quilmes 8va. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 238.585, caratulada "HURTO". Dte. CASTELLO EVA. Expediente N° 21.100-321.055/05.-



2.- N.N.: como de 15 a 20 años, altura 1,80 a 1,85, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello rubio teñido, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Intervienen Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo y U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Gustavo Villordo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 251.542, caratulada "ROBO CALIFICADO – FANTOZZI PABLO SEBASTIÁN". Expediente N° 21.100-321.255/05.-



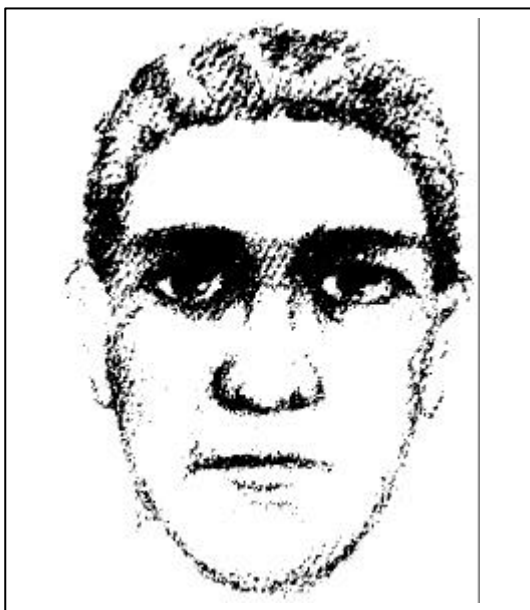
3.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,55, peso 50 kgs., cutis oscuro, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene Fiscalía N° 9 a cargo del Dr. Gustavo Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 256.480, caratulada "ROBO CALIFICADO – DTE. CAMBERI PABLO ANÍBAL". Expediente N° 21.100-321.064/05.-



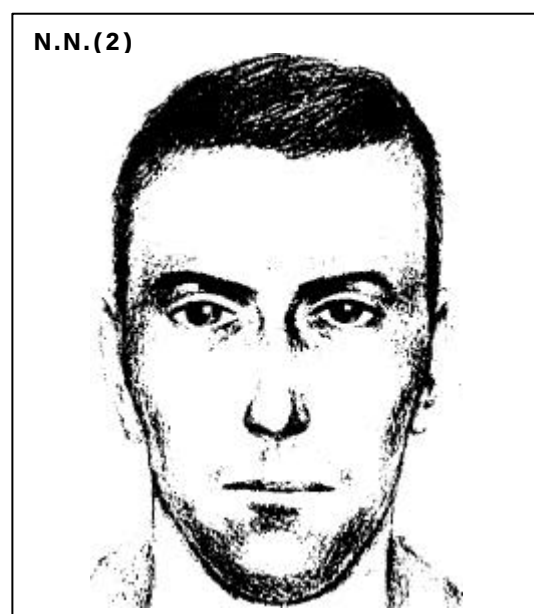
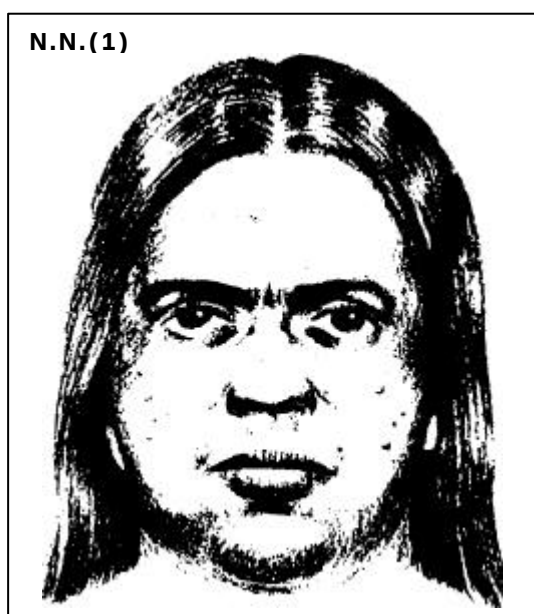
4.- N.N.: como de 26 a 30 años, cutis mate, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Berisso 4ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Gustavo Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 265.549, caratulada "TENTATIVA DE ROBO – TILBE GRISEL YANINA". Expediente N° 21.100-321.062/05.-



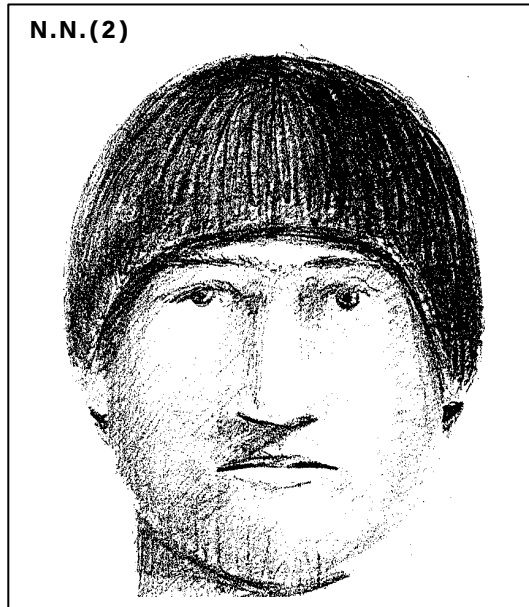
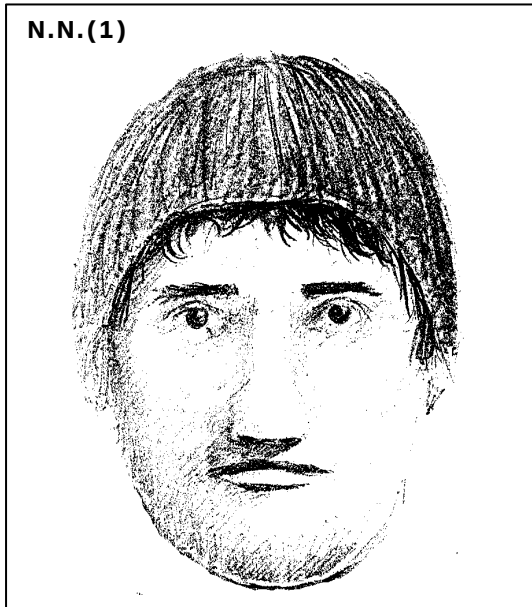
5.- N.N.: como de 50 años, altura 1,70, cutis mate, cabello entrecano, ojos verdes. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 251.753, caratulada "ROBO – ESCALANTE FRIDA". Causa N° 251.753/04.-



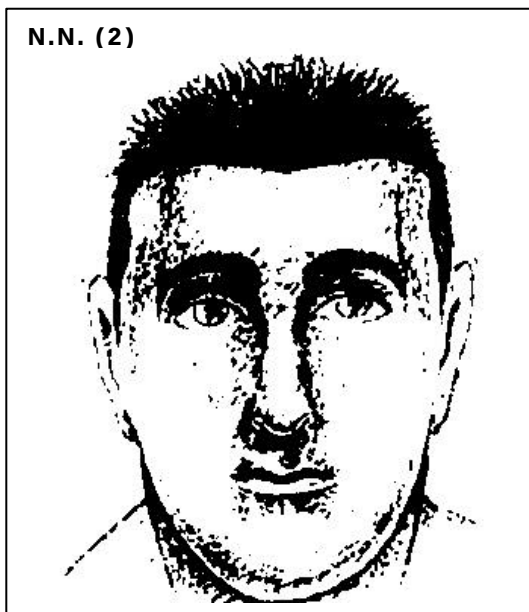
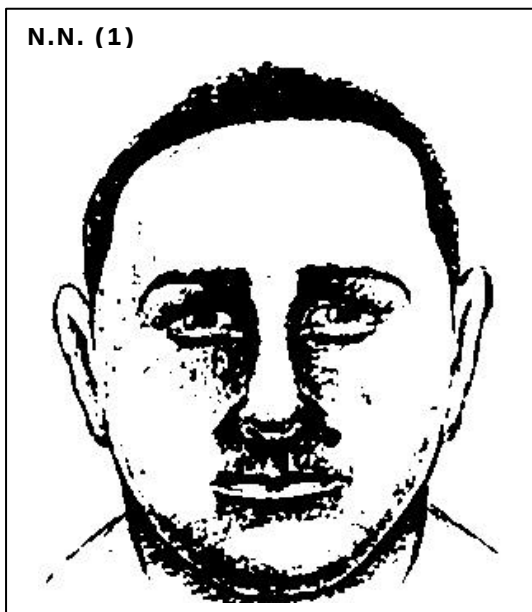
6.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos marrones.
N.N.(2): como de 30 a 35 años, altura 1,80, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría de Berisso 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 265.782, caratulada "ROBO – FIGUEROA GABRIELA BELÉN". Expediente N° 21.100 – 325.051/05.-



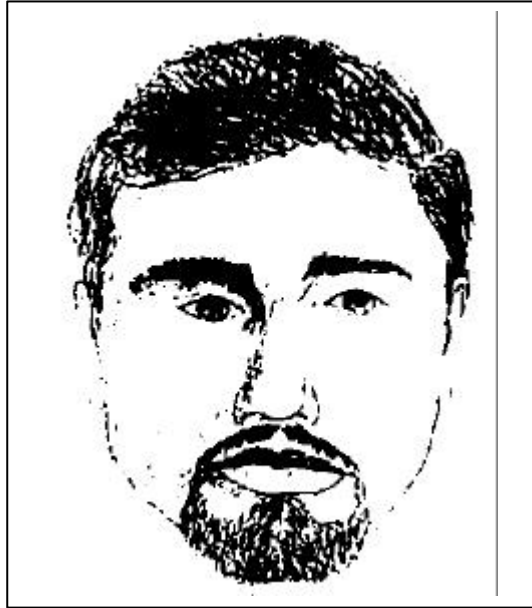
7.- N.N.: como de 45 años, altura 1,75, peso 75 a 80 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos negros. N.N.(2): como de 40 a 45 años, altura 1,65, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría de Lanús 5ta. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Arocena del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166". Vma. FIRMA VITERI HERMANOS S.A. (CURTIEMBRE). Expediente N° 21.100 – 322.447/05.-



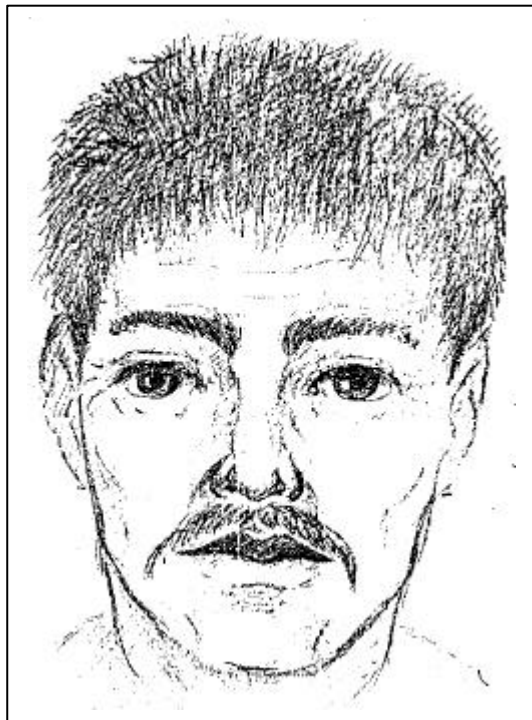
8.- N.N.: como de 50 a 53 años, altura 1,75 a 1,80, peso 85 a 90 kgs., cutis morocho, cabello entrecano, ojos oscuros. N.N.(2): como de 29 a 33 años, altura 1,68 a 1,70, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 2da. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 220.795, caratulada "DENUNCIA – ROMERO VÍCTOR HUGO". Causa N° 220.795/04.-



9.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,75 a 1,80, peso 90 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones claros. Solicitarla Comisaría Quilmes 9na. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 255.552, caratulada "ROBO – IUNGANO CRISTIAN". Causa N° 255.552/05.-



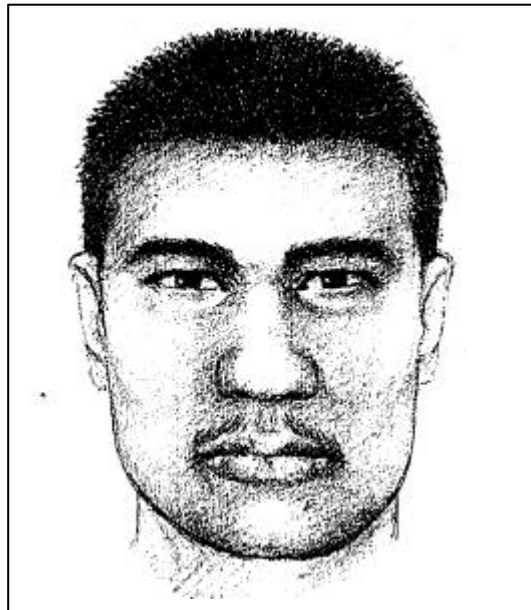
10.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,60, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. Ordenarla Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 255.547, caratulada "ROBO AGRAVADO – RAMÓN JAVIER BALCAZA". Causa N° 255.547/05.-



11.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,60, peso 85 a 90 kgs., cutis morocho, cabello negro. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. De Aspro del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 260127, caratulada "ROBO CALIFICADO – ESPINO CARLOS ALBERTO". Causa N° 260127/05.-



12.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,60, peso 55 kgs., cutis moreno, cabello oscuro. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa y Juzgado de Garantías en turno del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 253336, caratulada "ROBO - ESPINO CARLOS ALBERTO". Causa N° 253336/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



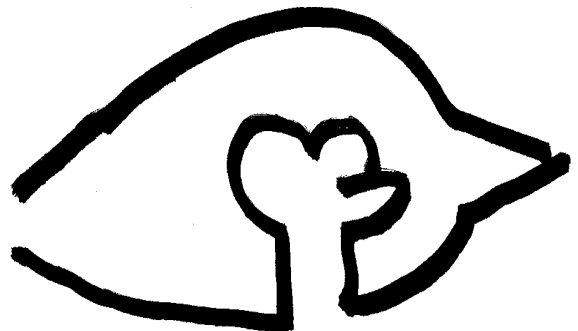
POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SOLOMITA ANGEL ANTONIO: I.P.P. N° 249.985, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno, con marca. Solicitarla Comisaría de Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-293.535/05.-



2.- SPINETTO JUAN ENRIQUE: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 3 terneras raza Aberdeen Angus negras, de aprox. 210 kgs., de 7 meses y medio de vida y una vaca, la cual se ignora pelaje y demás circunstancias, con marca y señal. Solicitarla Patrulla Rural de Tapalque. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Javier Alberto Barda a cargo de la U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-322.813/05.-



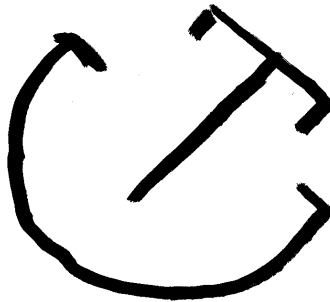
3.- ORTÍZ SUSANA HILDA: I.P.P. N° 423.190, caratulada "ROBO AGRAVADO DE GANADO MAYOR/ MENOR CAMPESTRE, MAQUINARIA O INST. TRABAJO Y DE ELEMENTOS DE CERCO". Secuestro de un equino macho pelaje zaino colorado, padrillo, de 4 años de edad, con marca en el cuarto izquierdo "FV" y una vaquillona Holando Argentino, caravana 163 en la oreja izquierda. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 9na. Interviene U.F.I. N° 3 Dr. Bruzone del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-323.258/05.-

"FV"

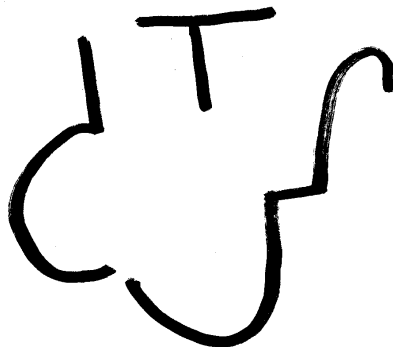
4.- SURGEN PATRICIO RAMÓN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino, pelaje rosillo criollo, de unos 14 años de edad, con seña particular "96", en su pata trasera izquierda, un equino hembra de pelaje zaina colorada, la cual posee como seña particular la pata trasera derecha mas corta y un equino hembra, de pelaje rosillo alazán, como seña particular este animal se halla ciego, con cola larga que da al suelo y cicatriz en el pecho, con marca. Solicitarla Destacamento 20 de junio – Matanza 5ta. Interviene U.F.I. en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-325.050/05.-



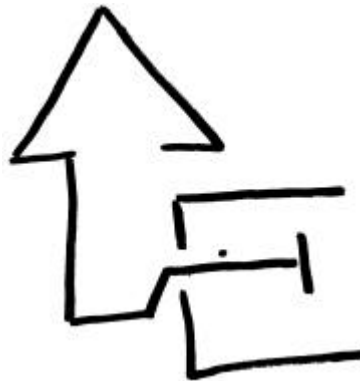
5.- TANGORRA LUIS CECILIO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 180 vacunos raza A. Angus, negros y caretas, Charoláis y Hereford, tipo vacas, novillos, terneros y vaquillonas, de 300 kgs., algunos con marca. Solicitarla Patrulla Rural Benito Juárez. Interviene U.F.I. N° 9 Dr. Luis Palomares del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-323.887/05.-



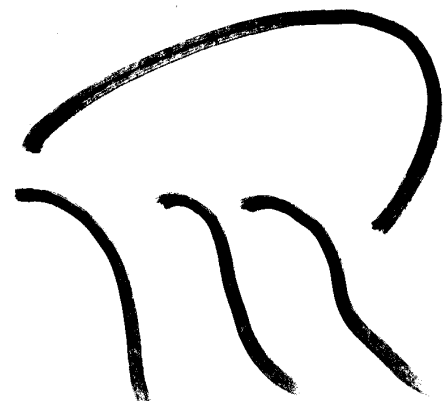
6.- ALLEGRI NI STELLA MARIS: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de equino raza Pony, pelaje color marrón oscuro, con manchas grandes blancas, con marca. Solicitarla Comisaría Matanza 1ra. – G. Laferrere. Interviene U.F.I. N° 4 en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-323.905/05.-



7.- ALBERTI CARLOS DANIEL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de 3 vaquillonas y un ternero, con marca. Solicitarla Destacamento Fátima. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Pilar. Expediente N° 21.100-323.880/05.-



8.- RIVAS MARÍA CONCEPCIÓN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un potrillo orejano, gateado, pelaje doradilla, pico blanco; un yeguarizo gateado; una yegua rosilla; un yeguarizo rosilla; un yeguarizo alazano y un yeguarizo zaino mala cara, todos marcados. Solicitarla Comisaría Moreno 2da. Interviene U.F.I. N° 3 Dr. Eduardo Lennard del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-325.047/05.-



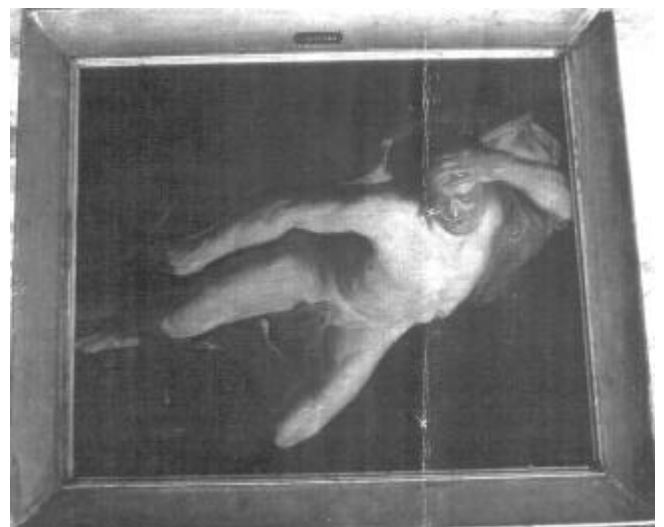
9.- CARDONA EMILIO HEBERTO: I.P.P. N° 6483, Caratulada "S/ROBO CALIFICADO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Secuestro de:

- Óleo sobre tela "Retrato Femenino", medidas 72 cm x 52 cm, firmado arriba a la derecha "De Solá";
- Óleo sobre tela "Sagrada Familia", anónimo, medidas 97 cm x 68 cm;
- Óleo sobre tela "Escena de Baño", medidas 33 cm x 49 cm, firmado abajo a la derecha "Guigños";
- Óleo sobre tela "Cupido con Doncellas", medidas aproximadas 70 cm x 70 cm, firmado en el extremo inferior izquierdo "B. Torreti";
- Óleo sobre tela "Carmen la de Triana", medidas 85 cm x 70 cm, firmado abajo a la derecha "Romero de Torres, Julio";
- Óleo sobre tela-reentelado- "La Chastetee de Joseph", medidas 95 cm x 1,45 mts., atribuido a Adrián van Der Werff;

- Óleo sobre tela "Dama de la Época", medidas 1,48 mts. x 78 cm, firmado por A. Tamburini, aclarando que son dos los óleos sustraídos firmados por el mismo autor, uno con la firma abajo a la izquierda y el restante con la firma abajo a la derecha;
- Óleo sobre tela –reentelado- atribuido a Prudhon, medidas 50 cm x 60 cm;
- Óleo sobre tabla, "Maternidad", medidas 98 cm x 66 cm, firmado abajo a la izquierda "Carlo Bonomi";
- Óleo sobre tela "Madona con Niño y Ángeles", medidas 1,36 mts. x 1,07 mts., anónimo;
- Porcelanas inglesa y alemana.
- Un perro de bronce con base de mármol, firmado Rochard.
- Una escultura de alabastro simulando una lucha entre toros con base de mármol, de aproximadamente 50 cm de largo x 15 cm de alto.
- Un grupo de porcelana marca Fulda.
- Un grupo de porcelana alemana llamada "El Beso de Aigner".
- Un juego de té en porcelana de bavaria con virola en plata.
- Un marfil con cabeza de un negro, origen Madagascar, dos marfiles de origen Chino, de 30 cm de largo; cuatro marfiles Chinos mas pequeños y un marfil Japonés Netzuke;
- Una cerámica representando lucha de caballeros andantes, de 35 cm de base x 40 cm de alto, firmada por Carranza;
- Dos bajo relieves en mármol, origen Pompelo;
- Un óleo sobre tablas, de 30 cm x 20 cm, representando un paisaje y firmado por Leonardo Bistolfi;
- Un óleo sobre tablas, de 50 cm x 40 cm, que representa un barco con personas en el puerto, firmado abajo a la derecha por Urbino (Italiano);
- Un óleo sobre tela, de 60 cm x 80 cm, que representa la Iglesia Danesa de Tandil;
- Tres oleos sobre tela, de 30 cm x 35 cm, que representan tres paisajes, firmados por Carlos Frank (Tandil);
- Un óleo sobre tablas que representa un payaso con hijo sentados en un banco de estación de tren, firmado Ermenegildo Agazzi;
- Un óleo sobre tela de 70 cm x 60 cm firmado abajo a la derecha "A. Leloir", que representa motivos florales;
- Una pintura anónima de 60 cm x 40 cm temada Dormizion de la Virgen;
- Un óleo sobre tela, de 40 cm x 25 cm, que representa un desnudo masculino de perfil, firmado por V. Seritti;
- Un óleo sobre tela, de 65 cm x 65 cm, que representa dos personajes adolescentes firmado por Primaldo Mónaco;

Ordenarla U.F.I. N° 8 del Departamento Judicial Tandil. Expediente N° 21.100 – 318.864/05.







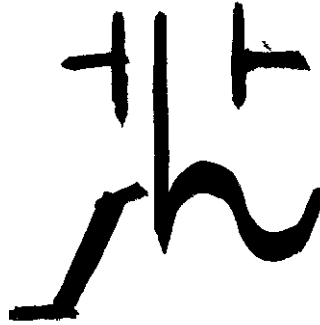
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



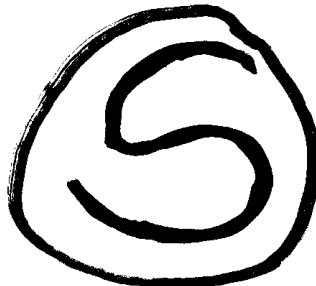
POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

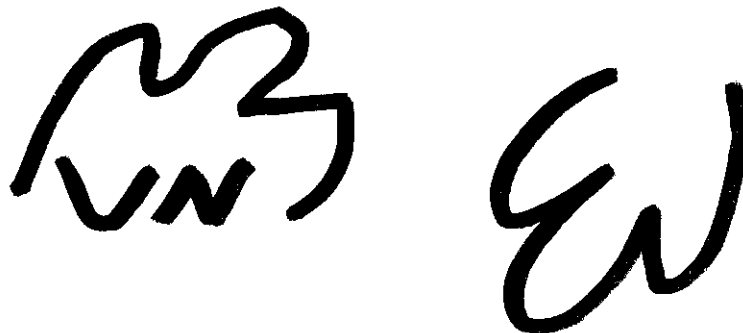
1.- NEGRETTE SOLEDAD NIEVES: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de un equino macho, colorado, con cola corta, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juez de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Guillermo Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 321.083/05.-



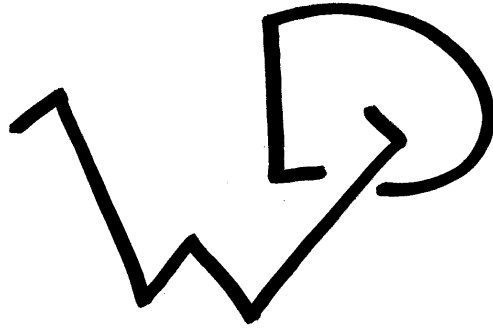
2.- PERSONAL POLICIAL. VMA. QUIROGA RODOLFO FLAVIO: "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". Búsqueda y hallazgo de un equino pelaje oscuro, de veinte años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Guillermo Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 321.069/05.-



3.- NICORA JORGE FRANCISCO: "HURTO O EXTRAVÍO". Búsqueda y hallazgo de una vaca color negro, de aprox. 350 kgs., raza aberdeen angus y una vaca de tambo colorada, tipo pampa, de 450 kgs., raza holando argentino, ambos con marca s fuego y señal en oreja izquierda en forma de horqueta. Solicitarla Comisaría de Magdalena. Intervienen Sr. Agte. Fiscal Dr. Villordo y Juez de Garantías Dr. Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 323.893/05.-



4.- DANIELE MARÍA CRISTINA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda de veinte animales vacunos careta, con marca. Solicitarla Comisaría de Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 318.835/05.-



5.- SCHULZ HERNÁN EMILIO: Causa N° 253.738, caratulada "ROBO SIMPLE". Búsqueda de un equino macho, raza mestizo overo colorado, de pelaje blanco con manchas marrones en cuarto trasero izquierdo, el cual presenta ojo derecho sarco, el mismo responde al apodo "CHINGOLO", con marca. Ordenarla Fiscal Adjunto Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 253.738/05.-

